

CALENDARIO DEFINITIVO DEL PROCESO ELECTORAL A JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA

16 de marzo de 2015

APERTURA DEL PROCESO ELECTORAL

FECHA: 26 de enero de 2015 (lunes)

A tenor de lo dispuesto en el art. 6.3 del Reglamento de Elecciones en relación a favorecer la participación de los socios, evitando la coincidencia del proceso electoral con periodos festivos y estivales, la Junta Directiva ACUERDA proceder a la convocatoria de elecciones a Junta Directiva de la Asociación de la Prensa de Sevilla con fecha 26 de enero de 2015. El acta de la convocatoria de elecciones será publicada en el tablón de anuncios de la sede social de la Asociación, en el que será mantenido mientras dure todo el proceso electoral. (Acta 1. Convocatoria de Elecciones).

PUBLICACIÓN DEL CENSO ELECTORAL

FECHA: 28 de enero de 2015 (miércoles)

El día 28 de enero de 2015 -dos días después de la fecha de la convocatoria de las elecciones- el censo electoral será publicado en el tablón de anuncios de la sede social de la Asociación, constando la fecha de su publicación. Incluirá nombre, apellidos, DNI y número de asociado. (Acta 2. Publicación Censo Electoral Provisional y plazo de reclamaciones)

PLAZOS DE RECLAMACIONES AL CENSO ELECTORAL

FECHA: Del 29 de enero (jueves) al 3 de febrero (martes) de 2015

Una vez publicado (el censo), en un plazo de cinco días (hasta el 3 de febrero) se podrán presentar por escrito reclamaciones contra la inclusión o exclusión y los datos que figuran en el mismo. El asociado presentará el escrito de reclamación por duplicado. La Administración de la Asociación le facilitará una copia sellada de la misma, en la que conste la fecha y número de registro de entrada. (Acta 2. Publicación Censo Electoral Provisional y plazo de reclamaciones.)

PUBLICACIÓN DEL CENSO ELECTORAL DEFINITIVO

FECHA: 5 de febrero de 2015 (jueves)

Si se hubieran presentado reclamaciones, el secretario general saliente resolverá las mismas en un plazo máximo de dos días, contados desde el cierre del plazo de

presentación de éstas (del 29 de enero al 3 de febrero) y levantará acta, con el visto bueno del presidente, en la que constarán con claridad los motivos de las decisiones adoptadas. (Acta 3. Censo electoral definitivo y Sorteo de la Mesa Electoral.).

SORTEO DE LA MESA ELECTORAL

FECHA: 5 de febrero de 2015 (jueves)

La Mesa Electoral estará integrada por tres miembros de la Asociación de la Prensa con derecho al sufragio y que no concurran como candidatos a las elecciones. La Mesa Electoral, así como un número de quince suplentes ordenados consecutivamente, será elegida por sorteo.

El sorteo para la elección de la Mesa Electoral, por tanto, se celebrará el mismo día de la proclamación del censo electoral definitivo: el jueves 5 de febrero, a las 17.30 horas, en la sede de la Asociación de la Prensa, Calle Torneo nº77, 1ª planta. El sorteo será público y podrán asistir los asociados que lo deseen.

La Mesa Electoral tiene por finalidad, en representación de todo el electorado, garantizar la transparencia y objetividad del proceso electoral. En consonancia con el art. 6 de los vigentes Estatutos, los socios que sean elegidos para tal fin tienen el deber de participar en la Mesa Electoral. Únicamente serán sustituidos en el caso de que formen parte de una candidatura o que aleguen motivo justificado que les impida cumplir con esta obligación.

Una vez celebrado el sorteo, la Administración de la Asociación tomará contacto con los designados para componer la Mesa Electoral a fin de notificarles tal circunstancia y requerirles su conformidad para ejercer dicha función. Si alguno de ellos justifica una alegación que le impida formar parte de la Mesa Electoral, se comunicará al primer suplente. Igual ocurrirá en caso de nuevas renunciaciones. (Acta 04. Publicidad del sorteo para la elección de la Mesa Electoral.)

CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL

FECHA: 9 de febrero de 2015 (lunes)

La Mesa Electoral se constituirá en un plazo máximo de cuatro días desde la celebración del sorteo.

Una vez constituida, actuará como presidente el de mayor antigüedad en la Asociación y, en caso de empate, el de mayor edad entre ellos. La Mesa Electoral elegirá, de entre sus miembros, al secretario que levantará acta, con el visto bueno del presidente, de los acuerdos que se adopten durante el proceso electoral hasta la proclamación definitiva de la Junta Directiva electa. (Acta 05. Sorteo Mesa Electoral.)

FINALIZA EL PLAZO PARA LA TOMA DE POSESIÓN DE LA MESA ELECTORAL

FECHA: 10 de febrero de 2015 (martes)

Tal y como recoge el Reglamento de Elecciones en su artículo 12.1 y 12.2:

“1. La Mesa Electoral se constituirá en un plazo máximo de cuatro días desde la celebración del sorteo.

2. Una vez constituida, actuará como presidente el de mayor antigüedad en la Asociación y, en caso de empate, el de mayor edad entre ellos. La Mesa Electoral elegirá, de entre sus miembros, al secretario que levantará acta, con el visto bueno del presidente, de los acuerdos que se adopten durante el proceso electoral hasta la proclamación definitiva de la Junta Directiva electa.”

(Acta 06. Toma de Posesión de la Mesa Electoral).

INICIO DE LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

FECHA: 10 de febrero de 2015 (martes)

Tal y como recoge el Reglamento de Elecciones en su artículo 13.1

“1. Durante un plazo de siete días, contados a partir del día siguiente al de la constitución de la Mesa Electoral, ésta recibirá las candidaturas que concurren a las elecciones a Junta Directiva.”

En el articulado del Reglamento de Elecciones se especifican, en el artículo 13.2 y siguientes, los requisitos que deben cumplir las candidaturas que concurren a las Elecciones.

“2. Las candidaturas se presentarán completas, de acuerdo con los puestos fijos indicados en el art. 14 de los vigentes Estatutos y con definición expresa de las Secretarías de Área que incorporen, más tres suplentes (art.21 Estatutos APS).

3. Los candidatos deberán reunir los requisitos establecidos en los arts. 3 y 4 del presente Reglamento.

4. En el documento de presentación de la candidatura deberán constar la aceptación firmada de todos sus componentes, junto con una dirección de correo electrónico para las notificaciones, así como los siguientes datos:

- Nombre, apellidos, DNI y número de asociado de todas y cada una de las personas que integran la candidatura, con mención expresa del cargo al que se presentan. Así como de los suplentes.

- Nombre, apellidos y número de asociado de la persona que se designa como interventor de la candidatura ante la Mesa Electoral (representante de la candidatura para mantener sus relaciones con la Mesa Electoral), así como del posible o posibles suplentes.

- Relación nominal de los asociados que avalan la candidatura, con su número de asociado.

Al citado escrito deberán adjuntarse los correspondientes avales firmados por los asociados que apoyan la candidatura. En éstos deberá constar la fecha de la convocatoria electoral y la candidatura avalada, junto al nombre, apellidos, DNI y número de asociado del avalista.

5. Para que una candidatura pueda ser proclamada deberá presentarse con las firmas de al menos veinticinco asociados, que no podrán firmar o avalar otra candidatura.

6. Cada asociado podrá presentarse en una sola candidatura y para un solo cargo.
7. En caso de que cualquier integrante de una candidatura hubiera sido elegido miembro de la Mesa Electoral deberá inmediatamente renunciar a formar parte de ésta, siendo sustituido por el suplente que corresponda por orden de sorteo.
8. Las candidaturas no podrán ser objeto de modificación una vez presentadas, salvo como consecuencia del propio trámite de subsanación.”

FINALIZA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

FECHA: 17 de febrero de 2015 (martes)
(Acta 07. Recepción de candidaturas)

SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS EN LAS CANDIDATURAS PRESENTADAS

FECHA: No hay deficiencias

El plazo para presentar candidaturas finaliza el 17 de febrero. En un plazo de tres días, hasta el 20 de febrero, la Mesa comprobará si las candidaturas cumplen los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones, tal y como recoge su artículo 14. ”Publicidad de las candidaturas y subsanación de deficiencias:

1. Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, durante los tres días siguientes, la Mesa Electoral comprobará el cumplimiento por los candidatos de los requisitos establecidos, así como la aportación de los avales exigidos.
2. Las candidaturas presentadas, junto con las posibles deficiencias detectadas serán publicadas, en este mismo plazo, en el tablón de anuncios de la sede social de la Asociación, en el que será mantenido mientras dure el proceso electoral. De los candidatos se incluirá nombre, apellidos, DNI y número de asociado.
3. Asimismo se dará publicidad de las candidaturas presentadas y de las deficiencias observadas en la página web de la Asociación.
4. La Mesa Electoral comunicará por correo electrónico a las diferentes candidaturas las deficiencias apreciadas en ellas, en virtud de lo establecido en el art. precedente, mediante correo electrónico dirigido a la dirección que figura en el documento de presentación de la candidatura.
5. El plazo para subsanar las deficiencias apreciadas por la Mesa Electoral en las candidaturas será de tres días a partir de su publicación en el tablón de anuncios de la sede social de la Asociación, incluso en el caso de notificaciones intentadas y no efectuadas.

PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE LAS CANDIDATURAS

FECHA: 18 de febrero de 2015 (miércoles)

Tal y como recoge el Reglamento de Elecciones en su artículo Artículo 15º.1. “En el plazo máximo cinco días, contados desde el de finalización del plazo presentación de candidaturas, la Mesa Electoral - comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos, la aportación de los avales exigidos y resueltas las deficiencias detectadas - procederá a la proclamación provisional de las candidaturas y le dará publicidad.

2. La proclamación provisional de las candidaturas se hará pública en el tablón de anuncios de la sede social de la Asociación el mismo día de su proclamación. A las candidaturas se les comunicará la decisión de la Mesa Electoral, mediante correo electrónico dirigido a la dirección que figura en el documento de presentación de la candidatura.”

(Acta 08. Proclamación provisional de candidaturas).

RECLAMACIÓN CONTRA LA PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE LAS CANDIDATURAS

FECHA: No procede

Tal y como recoge el Reglamento de Elecciones en su artículo Artículo 15º.3. “Contra la proclamación provisional de candidaturas podrán recurrir los interesados, en el plazo máximo de tres días siguientes al de la proclamación. El recurso deberá ser presentado por escrito ante la Mesa Electoral, con la firma del candidato a presidente y a otros tres cargos, incluyendo suplentes.

PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE LAS CANDIDATURAS

FECHA: 19 de febrero (jueves)

Los recursos contra la proclamación provisional de candidaturas serán resueltos por la propia Mesa Electoral en un plazo máximo de tres días, es decir, hasta el 4 de marzo.

“Artículo 16º. Proclamación definitiva de candidaturas

1. Los recursos contra la proclamación provisional de candidaturas serán resueltos por la propia Mesa Electoral en un plazo máximo de tres días, en reunión a la que podrán asistir con voz, pero sin voto, los interventores de las candidaturas. Contra su decisión, solo cabe recurso ante los tribunales de Justicia.

2. La proclamación definitiva de las candidaturas se hará pública en el tablón de anuncios de la sede social de la Asociación el mismo día de su proclamación. A las candidaturas se les comunicará la decisión de la Mesa Electoral, mediante correo electrónico dirigido a la dirección que figura en el documento de presentación de la candidatura.

3. En el supuesto de que únicamente se proclamase una candidatura ésta será igualmente sometida a votación en la fecha prevista por el calendario electoral.

(Acta 09. Proclamación definitiva de candidaturas).

COMIENZA LA SOLICITUD DEL VOTO POR CORREO CERTIFICADO

FECHA: 20 de febrero de 2015 (viernes)

1. Según recoge el artículo Artículo 21, “El/la elector/a que no pueda personarse en la sede de la APS para ejercer su derecho a voto y descarte participar en el proceso electoral mediante el uso del voto electrónico habilitado para tal efecto en el artículo 20º de este Reglamento de Elecciones, podrá emitirlo por correo postal certificado dirigido a la Mesa Electoral en sobre especialmente reseñado que la Asociación les facilitará previamente.

2. El/la elector/a que necesite efectuar su voto por correo postal, deberá comunicarlo por escrito a la secretaría de la Asociación de la Prensa de Sevilla-Asociación de Periodistas de Sevilla, solicitando el envío de las papeletas y el sobre electoral necesarios para tal fin a la dirección que estime conveniente. Para ello **deberá solicitar el voto por correo en un plazo no superior a siete días a contar desde el día siguiente al de la proclamación definitiva de las candidaturas**. En los escritos presentados en la sede se facilitara al asociado una copia con registro de entrada. En los escritos remitidos por correo electrónico se reenviará confirmación de su recepción con indicación del registro de entrada.

- El/la elector/a emitirá su voto en el sobre electoral cerrado, adjuntando fotocopia de documento oficial acreditativo de su identidad para demostrar su participación en el proceso.

- El/la elector/a remitirá el sobre electoral con su voto y la fotocopia identificadora, por correo certificado, a la sede de la Asociación de la Prensa de Sevilla y dirigido a la Mesa Electoral.

3. No se admitirán ningún voto emitido por correo que se reciba con posterioridad al cierre de la Mesa Electoral; es decir, de las 20.00 horas del día de las votaciones o que no hayan sido certificados.

COMIENZA LA CAMPAÑA ELECTORAL

FECHA: 20 de febrero (viernes)

Artículo 17.2. del Reglamento de Elecciones “La campaña electoral comenzará formalmente el día siguiente a la proclamación definitiva de las candidaturas por la Mesa Electoral.”

FINALIZA LA SOLICITUD DEL VOTO POR CORREO

FECHA: 27 de febrero de 2015 (viernes)

Este día finaliza el plazo para solicitar el voto por correo postal certificado. Artículo 21.2 “El/la elector/a que necesite efectuar su voto por correo postal, deberá comunicarlo por escrito a la secretaria de la Asociación de la Prensa de Sevilla-Asociación de Periodistas de Sevilla, solicitando el envío de las papeletas y el sobre electoral necesarios para tal fin a la dirección que estime conveniente. Para ello deberá solicitar el voto por correo en un plazo no superior a siete días a contar desde el día siguiente al de la proclamación definitiva de las candidaturas. En los escritos presentados en la sede se facilitara al asociado una copia con registro de entrada. En los escritos remitidos por correo electrónico se reenviará confirmación de su recepción con indicación del registro de entrada.

DÍA DE LAS VOTACIONES

FECHA: 16 de marzo de 2015 (lunes)

Las votaciones se celebrarán en la sede de la Asociación de la Prensa de Sevilla-Asociación de Periodistas de Sevilla en la fecha establecida, en horario ininterrumpido desde las once de la mañana hasta las ocho de la tarde. Si, por causa expresamente justificada, las elecciones no pudieran celebrarse en la sede social de la Asociación, se comunicará fehacientemente a los asociados el lugar de celebración.

PROCLAMACIÓN DE LA CANDIDATURA ELEGIDA

FECHA: 16 de marzo de 2015 (lunes)

Artículo 23º.

1. Finalizado el escrutinio, y resueltas las posibles reclamaciones, la Mesa Electoral procederá a proclamar como ganadora la candidatura que más votos válidos haya obtenido.

2. En caso de empate entre dos o más candidaturas, la Mesa Electoral instará a la Junta Directiva saliente para que convoque, a la mayor brevedad, una Asamblea General Extraordinaria que deberá decidir los pasos a seguir para solucionar la situación planteada.

3. Concluido el escrutinio y resueltas las posibles reclamaciones, la Mesa Electoral procederá a levantar el correspondiente acta que reflejará el resultado de la elección, haciendo constar el número de votos emitidos de forma electrónica, personalmente y por correo postal, el de los declarados nulos, el número de votos obtenido por cada candidatura, las reclamaciones que se hubiesen presentado, así como las resoluciones adoptadas, y la candidatura proclamada como ganadora. De esta acta se extenderá copia a las candidaturas que lo soliciten a la Mesa Electoral. Contra los acuerdos adoptados por la Mesa Electoral solo cabe recurso ante los Tribunales de Justicia.

(Acta 10. Resultado definitivo de las Elecciones.)

TOMA DE POSESIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA

FECHA: 17 de marzo (martes) o 18 de marzo (miércoles)

1. Una vez proclamada, la candidatura elegida tomará posesión de sus cargos en el plazo máximo de dos días a partir del momento de la proclamación.

2. El traspaso de funciones de la Junta Directiva saliente a la entrante deberá hacerse en el plazo máximo de cinco días transcurso de los siete días naturales siguientes a la fecha de la proclamación.

Acta 11. Toma de posesión de la Junta Directiva.

Acta 12. Traspaso de funciones de la Junta Directiva saliente a la Junta Directiva entrante (fecha límite: 23 de marzo de 2015).